NORMATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LA OBESIDAD (SEEDO)

1.- OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Describir las normas básicas para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo dentro de la Sociedad Española para el Estudio de la Obesidad (SEEDO).

2.- EL ORIGEN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SEEDO

La Junta Directiva (JD) de la SEEDO entiende que la generación de Grupos de Trabajo (GT) es un instrumento esencial para dinamizar la actividad científica y divulgativa de la sociedad. Así, la JD de la SEEDO, en su reunión del día 24 de enero de 2017, se comprometió a crear los GT de la SEEDO, potenciar su crecimiento y facilitar la difusión de las actividades desarrolladas por los mismos.

3.- DEFINICIÓN DE GRUPO DE TRABAJO SEEDO

Un GT está formado por miembros de la SEEDO que de forma comprometida y altruista desean aportar su experiencia y conocimientos en distintas áreas relacionadas con la obesidad, con el objetivo de mejorar y potenciar su actividad asistencial, investigadora y/o docente. Los GT de la SEEDO son estructuras en las que se fomenta la multidisciplinariedad de sus miembros.

4.- LA CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

Los GT se crean por sugerencia de la JD de la SEEDO, bien como iniciativa propia o a propuesta de miembros de la SEEDO que deseen formarlo. En este segundo supuesto se requiere que la propuesta sea elevada a la JD por un mínimo de 3 miembros, y que los objetivos del nuevo GT no entren en conflicto con los Grupos pre-existentes. En caso de no cumplir los objetivos pertinentes o si existen conflictos, la JD tomará la decisión pertinente sobre la oportunidad o no de creación del nuevo GT propuesto.

Ningún cargo dentro del GT será remunerado.

5.- LA DISOLUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

La JD podrá disolver un GT si considera que sus objetivos ya se han cumplido, que su continuidad carece de utilidad, o bien por otra causa justificada.

6.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UN GRUPO

Para ser miembro de un GT es imprescindible ser socio/a de la SEEDO y expresar esta intención a la JD, que informará de esta solicitud a el/la coordinador/a del grupo. Se recomienda limitar la participación a un solo GT, o en caso justificado, a un máximo de dos.

El/la Coordinador/a del GT podrán invitar a personas adscritas a otras disciplinas médicas cuya participación favorezca el enriquecimiento del GT y su carácter multidisciplinar. Esta invitación siempre deberá contar con la aprobación de la JD.

No existe limitación en el número de miembros de un GT, aunque si su funcionamiento se ve dificultado por un número excesivo, el/la Coordinador/a puede solicitar a la JD que cese la admisión de más miembros por un periodo determinado. Todo miembro de un GT puede abandonarlo por voluntad propia previa comunicación escrita a el/la Coordinador/a. De igual forma, la reiterada falta de colaboración o participación en los proyectos del GT puede ser considerada causa de expulsión. Esta circunstancia deberá ser ratificada por la mayoría simple de los/as integrantes del Grupo, y comunicada por escrito a el/la interesado/a, quien podrá presentar las correspondientes alegaciones al respecto por escrito en los siguientes 15 días a la recepción de la notificación.

Se podrá solicitar a la Secretaría de la SEEDO documento acreditativo de la pertenencia a un GT.

7.- LA FIGURA DE EL/LA COORDINADOR/A

Cada GT tiene un/una coordinador/a, inicialmente propuesto/a por la JD. Se considera que el/la coordinador/a deberá ser una persona con actividad y línea de investigación consolidada en la patología en cuestión. El/la coordinador/a debe ser el principal dinamizador del GT, representante de sus decisiones, y primer responsable en dar a conocer sus actividades y objetivos. Entre sus funciones también se consideran las siguientes: (i) fijar un calendario de reuniones, (ii) distribuir y articular las funciones de cada uno de sus miembros, (iii) promover la expansión del grupo, y establecer sinergias de actuación con grupos afines de otras sociedades, (iv) promover la difusión de los trabajos del GT, (v) participar como portavoz en los eventos científicos convocados por SEEDO, (vi) controlar la actividad económica del Grupo en los casos en que ello sea necesario, y (vii) elaborar un Acta de cada reunión que deberá ser aprobada por el GT en su siguiente reunión.

En el mes de diciembre, el/la coordinador/a debe entregar a el/la responsable de los GT de la JD una Memoria con los resultados más relevantes del trabajo de su grupo.

El/la coordinador/a ejercerá su función por un período improrrogable de 3 años. La renovación se realizará por votación de los propios miembros del GT, comunicándoselo a la JD. En el caso de que no existan candidatos/as para la renovación del cargo, la JD propondrá una persona para dicho cargo. La JD se reserva el derecho de cesar a un/a Coordinador/a si su función no se desarrolla acorde con la presente normativa.

8.- ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Cada GT se reunirá presencialmente al menos una vez al año en el congreso de la SEEDO para monitorizar su progresión y el cumplimiento de los fines propuestos. Aunque cada GT establezca sus objetivos más prioritarios, deberán considerarse también las siguientes actividades: (i) promover la realización de estudios de investigación multicéntricos, prospectivos, que puedan ser referencia internacional, (ii) la elaboración, puesta en marcha y mantenimiento de Registros de pacientes, (iii) la elaboración de Consensos, Guías de Práctica Clínicas, protocolos o recomendaciones de actuación profesional actualizadas, (iv) la elaboración de material divulgativo de calidad para información a los/as pacientes con obesidad, (v) colaborar en mantener actualizada la página web de la SEEDO, (vi) propiciar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos/as y motivados/as hacia áreas de interés en obesidad mediante actividades docentes, investigadoras y elaboración de documentos científicos, (vii) ejercer una labor de asesoría de la SEEDO, (viii) incrementar la imagen social y profesional de la SEEDO, así como su prestigio como sociedad científica.

Los proyectos de investigación del GT deben ser capaces de producir comunicaciones científicas en diferentes congresos nacionales (no limitándose al congreso de la SEEDO) e internacionales, y culminarlos con una o más publicaciones en revistas con factor de impacto.

El GT también propondrá al Comité de Programa del Congreso anual SEEDO una mesa redonda (con las ponencias y ponentes que consideren más convenientes) para su inclusión en el Programa. Estas sugerencias carecen de carácter vinculante, por lo que el Comité de Programa no se verá obligado a incorporarlas.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS

Debe tenerse en cuenta que los registros, documentos y proyectos realizados por los miembros de los GT son propiedad intelectual de los mismo, si bien es necesario hacer constar siempre la participación y colaboración de la SEEDO. Por este motivo, todos los trabajos deben pasar por la JD para su visto bueno antes de ser sometidos a publicación.

10.- CURSOS DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ORIGINADAS DESDE UN GRUPO DE TRABAJO

El/la coordinador/a del GT debe informar a la JD de cualquier curso de formación o actividad que quiera llevar a cabo. La propuesta será evaluada por la JD para valorar su pertinencia y su coordinación con el resto de las actividades formativas que ofrece la SEEDO.

11.- FINANCIACIÓN

Los GT podrán contar con financiación de fuentes comerciales que muestren interés por la temática propia del Grupo, para el desarrollo de sus actividades, tales como reuniones, cursos, publicaciones o proyectos de investigación. Cada Coordinador/a de Grupo informará a la JD sobre posibles recursos y oportunidades para conseguir financiación externa, y consensuará con la JD un acuerdo de colaboración. La FSEEDO será la responsable de gestionar las aportaciones económicas y colaboraciones, y recibirá un 10% del total del presupuesto en concepto de gestión económica.

Si un GT no cuenta con financiación específica para sus actividades, o para alguna de ellas, la FSEEDO podrá eventualmente hacerse cargo de las mismas previa presentación de un presupuesto detallado.

La SEEDO buscará y decidirá la forma de financiar los gastos (desplazamiento y comida) de todos los miembros del grupo que acudan a las reuniones del GT, con excepción de la que se lleve a cabo durante el Congreso anual SEEDO.

12.- CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Los cambios de denominación de los GT y de sus objetivos científicos, a propuesta de sus coordinadores/as, deberán ser autorizados por la Junta Directiva.

13.- LOGOTIPO

Los GT pueden llegar a disponer de un logo propio, que siempre debe ir acompañado del logo de la SEEDO, y que en última instancia debe recibir la aceptación de la JD.

14.- DISOLUCIÓN

Los GT podrán disolverse, previa comunicación a la JD, cuando, a juicio y deseo de las personas que lo componen, hayan cumplido su cometido y alcanzado los objetivos propuestos. Asimismo, la JD podrá disolver un GT cuando no se demuestra actividad, o ésta sea ajena a sus objetivos científicos o cuando lo considere necesario.

15.- ENTIDAD JURÍDICA

Los GT carecen de entidad jurídica, encontrándose en este sentido bajo la tutela de la SEEDO.

16.- ASPECTOS ETICOS

La relación de los GT y de sus miembros con la industria farmacéutica y otras empresas se regirá por los “códigos de buenas prácticas” establecidos para esta finalidad, incluyendo la declaración de conflicto de intereses.